

tras Molinas con 1000. Reales de 3000000 del
gasto hecho en esta Plaza en los 100 primeros me-
ses de este año, comprando los correspondientes
Medios de su justificación, y cuyo importe ascien-
de a siete mil novecientos treinta y dos mil 500. Re-
ales, por este Ayuntamiento. Aluecda: La apuntes y
debe luego se despache el correspondiente libramiento
el pago de la cantidad que queda expresada

Conducta
de esta Plaza para el Sr. D. Juan de la Cruz
de la que se hace presente que habiéndose nombrado
por el Sr. Gov. de esta Obisporia Juan de la Cruz
de la Obisporia de Alambas, y que estando porve-
nido por el Sr. Gov. que se desamparase cualquier empleo
Civil o Ecles. se obliga a este Ayuntamiento del Sr. Gov. Civil de
la Conducta moral y política, y adhesion a l. de la
Reynada y sus sucesores y su legitimo sucesor el Sr.
yeta que la ley de desamparase, por ella se ha
que para el de esta Obisporia se le libre la competente
justificación y las pines indicadas, y se ha por su
decreto inaugural de veinte y nueve de Julio ult.
disponer que este Ayuntamiento se informe cuanto se le
ofereca y parezca sobre el particular. Entendido
por la misma ley. Aluecda: Por el Sr. Gov. Civil de
de al Caballero Juan del Campo

Clase una Justificación de D. Juan de la Cruz

—

